



Asamblea General

Distr. general
6 de enero de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Tayikistán

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 39º período de sesiones del 1 al 12 de noviembre de 2021. El examen de Tayikistán se llevó a cabo en la séptima sesión, celebrada el 4 de noviembre de 2021. La delegación de Tayikistán estuvo encabezada por el Ministro de Justicia, Muzaffar Ashuriyon. En su 12ª sesión, celebrada el 9 de noviembre de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Tayikistán.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Tayikistán: Austria, Burkina Faso y Cuba.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Tayikistán se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Tayikistán una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación indicó que, en opinión de Tayikistán, el examen periódico universal era una herramienta esencial para examinar el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Reafirmó el compromiso de Tayikistán con el proceso de examen, que brindaba la oportunidad de entablar un diálogo constructivo y de intercambiar mejores prácticas. Tomando en consideración los instrumentos de derechos humanos que había ratificado y las recomendaciones que había recibido de los mecanismos de las Naciones Unidas, Tayikistán había venido adoptando sistemáticamente medidas para incorporar las normas internacionales en su legislación nacional y había presentado informes nacionales con regularidad. Tayikistán concedía gran importancia a la cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas, incluidos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Asimismo, había examinado con atención las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos, en estrecha colaboración con la sociedad civil.
6. Las principales prioridades en el ámbito del desarrollo económico y social habían sido el fortalecimiento de la estabilidad social y política y la consecución de la prosperidad económica y el bienestar social en un contexto en el que primaban los principios de la economía de mercado, la libertad, la dignidad humana y la igualdad de oportunidades para que todos los ciudadanos y ciudadanas pudieran desarrollar su potencial. En el marco del crecimiento que había seguido experimentando la economía nacional, los ingresos de la población se habían más que duplicado y el salario nominal medio había aumentado en un 50 %. Además, el país estaba experimentando un crecimiento de la población.

¹ [A/HRC/WG.6/39/TJK/1](#).

² [A/HRC/WG.6/39/TJK/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/39/TJK/3](#).

7. Los principales objetivos de la Estrategia Nacional de Desarrollo hasta 2030 eran la erradicación total de la pobreza, la promoción de modelos sostenibles de consumo y producción y la protección y el uso racional de los recursos naturales. Se habían determinado asimismo otras prioridades nacionales, a saber: la educación, la sanidad, el empleo, la lucha contra las desigualdades y la corrupción, la seguridad alimentaria y la nutrición, la buena gobernanza, la protección social, la prevención de posibles conflictos, la seguridad energética, la ecología y la gestión demográfica. En el marco de la ejecución de dicha estrategia, Tayikistán había aprobado el Programa de Desarrollo a Medio Plazo (2021-2025), en el que se incluía un capítulo sobre la aplicación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 a nivel nacional, con el fin de reforzar el estado de derecho y garantizar el acceso de la población a la justicia.

8. Los principales objetivos del Marco de Política Jurídica (2018-2028) eran el desarrollo de la cultura jurídica, el fortalecimiento de los fundamentos del sistema jurídico nacional, la elaboración de legislación que tuviera en cuenta el desarrollo sostenible de la sociedad, el fortalecimiento de la soberanía del Estado y la administración pública, la adhesión a los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos y el aumento de la conciencia jurídica de la población.

9. El Programa de Formación y Educación Jurídicas (2020-2030) se había aprobado con el objetivo de mejorar el nivel de conocimientos, educación y cultura jurídicos de la población. Tomando como base el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, se había elaborado un proyecto de programa nacional para la educación en derechos humanos para el período 2022-2026. Tayikistán había seguido aplicando con éxito el sistema de asistencia jurídica gratuita para los grupos de población más vulnerables.

10. Tayikistán había aprobado un plan de acción nacional para la aplicación de las recomendaciones formuladas por los miembros del Consejo de Derechos Humanos entre 2017 y 2020. Asimismo, se había llevado a cabo una amplia labor para armonizar la legislación y la práctica nacionales con las obligaciones internacionales del país.

11. Se estaban adoptando medidas para que el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, así como el sistema penitenciario, se ajustasen a las normas internacionales de derechos humanos. Se había creado un grupo de trabajo interinstitucional para redactar un nuevo código penal. En el marco de la Estrategia de Reforma Penal (2020-2030) y del plan de acción conexo para el período 2021-2025, se estaban adoptando medidas para garantizar la rehabilitación y la reinserción en la sociedad de las personas privadas de libertad, para mejorar el mecanismo de imposición de penas con miras a que se recurriese en mayor medida a las alternativas a la privación de libertad y para mejorar las condiciones de reclusión.

12. Con vistas a aplicar las recomendaciones formuladas en el marco del segundo ciclo en relación con los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de prensa y de los medios de comunicación, Tayikistán había aprobado un conjunto de normas uniformes para los sitios web oficiales de los ministerios y las administraciones locales. En 2018 se había modificado el Código Penal para tipificar como delito tanto los llamamientos públicos a cometer actos de carácter terrorista como la justificación pública de tales actos, ya fuera en los medios de comunicación o en línea. Asimismo, se había aprobado el Programa Estatal de Desarrollo de la Radiodifusión de Televisión Digital (2020-2024).

13. La intensificación de la participación política de las mujeres y el aumento del número de mujeres que ocupaban cargos públicos se habían señalado como prioridades en la Estrategia Nacional de Desarrollo y en el Programa Estatal de Formación, Selección y Nombramiento de Mujeres y Niñas Cualificadas en Puestos Directivos (2017-2022). En 2017 se había creado un grupo de trabajo para mejorar la legislación nacional en materia de igualdad de género, prevención de la violencia doméstica y protección de los derechos de la mujer. El grupo de trabajo había analizado más de 50 instrumentos jurídicos y normativos y formulado propuestas para mejorarlos. Se habían creado unos 110 centros de información y asesoramiento en el marco del Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia para prestar asistencia jurídica y psicológica. En 2017, el Comité había aprobado una estrategia de comunicación sobre el cambio de comportamiento con respecto a la violencia doméstica.

14. En 2018, Tayikistán había aprobado el Marco de Política Estatal en el Ámbito de la Religión, cuyo principal objetivo era establecer perspectivas a largo plazo para la protección

de los derechos y libertades religiosos de las personas, la difusión de la tolerancia y el respeto hacia todas las religiones y confesiones y la salvaguardia de la seguridad, la comprensión mutua y la armonía en el entorno religioso del país. Había más de 4.000 asociaciones religiosas, 66 de ellas no islámicas.

15. La independencia del poder judicial está garantizada por la Constitución. En 2021 se había aprobado la Ley de Acceso a la Información sobre las Actividades de los Tribunales, que establecía el marco jurídico y organizativo para acceder a dicha información. Se había creado la Comisión Examinadora Única para llevar a cabo la selección de los candidatos a jueces por concurso de oposición. Tayikistán había aprobado la Ley de la Abogacía y su Ejercicio, que había reforzado las garantías de la independencia de los abogados.

16. Con el fin de proteger los derechos de los menores de edad y prevenir la delincuencia juvenil, Tayikistán había aprobado el Programa de Reforma del Sistema de Justicia Juvenil (2017-2021) y el plan de acción conexo, así como la Ley del Sistema de Prevención de la Delincuencia Juvenil. Según el Código de Familia, la edad mínima para contraer matrimonio estaba fijada en 18 años; por lo tanto, se había tipificado como delito el hecho de contraer matrimonio con una persona que no hubiera alcanzado la edad legal para ello. Se habían introducido modificaciones en el Código de Infracciones Administrativas relativas a la responsabilidad de los padres por emplear, o amenazar con emplear, la violencia contra un niño. En 2017, Tayikistán había aprobado la Disposición sobre Comisiones de Derechos del Niño, entre cuyas funciones se incluía la de proteger a los niños de la violencia y los abusos físicos, sexuales y psicológicos.

17. Durante el período 2017-2020, Tayikistán había aplicado un conjunto de medidas para mejorar la calidad de los servicios médicos y reducir la mortalidad materna e infantil. Entre 2020 y 2021 se había incrementado en un 26,7 % el presupuesto para el sector de la salud. El Código Sanitario de 2017 prohibía la discriminación motivada por el estado serológico respecto del VIH y preveía medidas de protección frente a la tuberculosis y de lucha contra el VIH/sida, así como atención médica y social para las personas con trastornos mentales.

18. En 2020 y 2021, las actividades esenciales se habían centrado en la prevención de la propagación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), la protección de los derechos y libertades de la población y la minimización de las repercusiones socioeconómicas de la pandemia. Desde el inicio de la pandemia se habían tomado medidas preventivas en todo el país para proteger la salud de la población. Se habían aprobado rápidamente varias leyes nuevas para establecer medidas de protección, como exenciones fiscales para las empresas, pagos de indemnizaciones para las personas infectadas por la COVID-19 y la organización de una atención oportuna y de calidad para ellas.

19. Tayikistán había aprobado el Programa de Rehabilitación de Personas con Discapacidad (2017-2020) y su plan de aplicación. En el país había cerca de 100 instituciones de atención social, entre ellas 43 departamentos de asistencia social a domicilio, 48 centros sociales de día para personas con discapacidad y personas mayores, 8 residencias y 3 centros de rehabilitación. En el ámbito de la educación inclusiva se había aprobado la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Educación (2021-2030). En el Código de Educación se había incluido un capítulo específico sobre la educación inclusiva.

20. La delegación declaró que, aunque Tayikistán ya había aceptado a más de 15.000 refugiados y solicitantes de asilo, se había aceptado a más de 3.000 personas más a raíz del deterioro de la situación en la región vecina. Los refugiados habían sido alojados en la zona de tránsito, se les habían proporcionado alimentos y provisiones para cubrir sus necesidades básicas y se les había redirigido hacia otros países. Se estaban realizando preparativos para recibir a otros 600 refugiados. Durante varios años, debido a la amenaza real de una afluencia de refugiados, Tayikistán había solicitado en vano ayuda técnica, material y de otra índole a la comunidad internacional y a otros asociados en reiteradas ocasiones. Actualmente se enfrentaba a una grave escasez de las infraestructuras necesarias.

21. Tayikistán había creado la Comisión Interinstitucional de Prevención de la Trata de Personas. También se había creado el Centro de Lucha contra la Trata de Personas para prestar asistencia a las víctimas, y la legislación de lucha contra la trata estaba siendo constantemente objeto de mejoras. Se venían aprobando periódicamente planes nacionales de lucha contra la trata de personas; de hecho, el proyecto de plan nacional para el período

2022-2024 estaba pendiente de aprobación. Tayikistán tenía previsto crear un fondo para prestar asistencia a las víctimas de la trata de personas.

22. Tayikistán había aprobado la Estrategia Nacional de Lucha contra el Tráfico de Drogas (2021-2030) y su plan de ejecución. A raíz de las modificaciones del Código Penal aprobadas en 2021 se había tipificado como delito el tráfico de nuevas sustancias psicotrópicas. Las fuerzas del orden habían llevado a cabo una intensa labor para combatir el tráfico ilícito de drogas. En los nueve primeros meses de 2021 se habían incautado ya 3,5 toneladas de drogas.

23. Tayikistán estaba aplicando medidas adicionales para promover la contratación y el avance de las mujeres en los sectores económicos que ofrecían los salarios más altos y, como resultado, la brecha salarial entre mujeres y hombres había disminuido en casi un 3 % entre 2019 y 2020.

24. Tayikistán había ejecutado con éxito el Plan de Acción para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil (2015-2020). En siete ciudades y regiones se había puesto en marcha un sistema de vigilancia del trabajo infantil, el cual había resultado eficaz. Tayikistán había ratificado el Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

25. Se estaban adoptando medidas para reintegrar a los trabajadores migrantes que habían regresado al país. Se les había dado prioridad en relación con el derecho a recibir formación profesional, acogerse a programas de reciclaje profesional y conseguir un empleo, y se les habían asignado microcréditos para promover que desarrollasen iniciativas empresariales individuales. Se estaban organizando actividades periódicas para su reintegración social y económica.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

26. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 80 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

27. Kuwait encomió los logros alcanzados en el ámbito de los derechos humanos y la cooperación con los órganos internacionales de derechos humanos, así como la ejecución de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos hasta 2030.

28. Letonia apreció las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones recibidas durante el anterior ciclo de examen y alentó a Tayikistán a garantizar la representación equitativa de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y política, especialmente en los puestos decisorios.

29. Libia apreció los progresos realizados en el ámbito de los derechos humanos y la aprobación de varios planes nacionales destinados a reformar la legislación y a aplicar las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos.

30. Lituania expresó su agradecimiento a Tayikistán por haber presentado su informe nacional y observó que Tayikistán había expresado su determinación de mejorar la situación de los derechos humanos en el país.

31. Luxemburgo dio la bienvenida a la delegación de Tayikistán y le dio las gracias por haber presentado su informe nacional.

32. Malawi elogió los progresos realizados por Tayikistán en la aplicación de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y la aprobación del Marco de Política Estatal en el Ámbito de la Religión.

33. Malasia acogió con satisfacción los diversos marcos legislativos y de política que Tayikistán había elaborado desde el segundo ciclo de examen y le animó a proseguir con sus esfuerzos y a garantizar la ejecución efectiva de los diversos planes nacionales que estaban en marcha.

34. Maldivas valoró positivamente la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la aprobación de diez planes de acción nacionales para la

aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados de las Naciones Unidas.

35. Mauritania elogió las reformas legislativas e institucionales y la adopción de políticas destinadas a proteger y promover los derechos humanos.

36. México acogió con satisfacción la ratificación del Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105), de la OIT y la creación de la Comisión Interinstitucional de Prevención de la Trata de Personas.

37. Montenegro acogió con satisfacción la aprobación de varios planes de acción temáticos y alentó a Tayikistán a prever unas asignaciones presupuestarias suficientes y elaborar mecanismos de seguimiento eficaces para su ejecución.

38. Nepal acogió con satisfacción la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y expresó su deseo de que fuera ratificada pronto. Nepal consideró alentadora la aprobación de varios planes de acción nacionales destinados a aplicar las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados de las Naciones Unidas.

39. Los Países Bajos expresaron su preocupación por las leyes tayikas que restringían los derechos de los ciudadanos a la libertad de religión y de creencias y por las continuas denuncias de torturas a musulmanes, testigos de Jehová y protestantes, así como por la falta de rendición de cuentas por esos actos.

40. Aunque acogió con satisfacción la participación de Tayikistán en el examen periódico universal, Noruega seguía profundamente preocupada por la situación de los derechos humanos en el país.

41. El Pakistán elogió a Tayikistán por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y por su firme compromiso con el fortalecimiento de los marcos nacionales de derechos humanos.

42. El Paraguay encomió las medidas adoptadas por Tayikistán para facilitar el acceso de las víctimas de la violencia doméstica a una reparación judicial. Sin embargo, se mostró preocupado por el hecho de que el país no se hubiera adherido a varios instrumentos fundamentales de derechos humanos.

43. Filipinas acogió con satisfacción que Tayikistán hubiera firmado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como los progresos realizados con miras a su ratificación y la cooperación constructiva y activa con los mecanismos de derechos humanos.

44. Polonia valoró positivamente la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la creación del cargo de Defensor Adjunto de los Derechos Humanos y el desarrollo de la educación en derechos humanos.

45. Portugal acogió con satisfacción la Estrategia Nacional de Derechos Humanos hasta 2030 y el plan de acción para el período 2021-2023, así como la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y confió en que esta sería ratificada pronto.

46. La República de Moldova encomió a Tayikistán por las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones recibidas durante el anterior ciclo de examen y para avanzar en la implementación de su agenda de derechos humanos.

47. La Federación de Rusia acogió con satisfacción las medidas destinadas a mejorar el nivel de vida de los ciudadanos, eliminar la pobreza, aumentar las prestaciones sociales y garantizar la participación de las mujeres en la labor de todos los órganos gubernamentales.

48. El Senegal acogió con satisfacción la aprobación de diversos planes de acción nacionales para aplicar de forma efectiva las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados de las Naciones Unidas.

49. Serbia acogió con satisfacción la decisión de Tayikistán de crear la Comisión Gubernamental de Supervisión de la Aplicación de los Compromisos Internacionales en Materia de Derechos Humanos.

50. Eslovaquia observó que no se había realizado ningún cambio positivo para resolver los problemas de la tortura y las desapariciones forzadas, y que se imponían restricciones a los medios de comunicación y a grupos pacíficos de la oposición.
51. Eslovenia alentó a Tayikistán a que ratificara la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observó que la situación de algunos derechos humanos seguía siendo problemática, especialmente en lo que respecta a la creciente limitación del espacio para el ejercicio de la libertad de asociación, la participación política y la libertad de expresión.
52. España acogió con satisfacción el compromiso de Tayikistán de promover los derechos de la mujer y los avances en la lucha contra la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes, entre otras cosas en lo que respecta a las condiciones de reclusión.
53. Sri Lanka encomió a Tayikistán por haber firmado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por sus logros en materia de erradicación de la pobreza y por la creación de la Comisión Nacional de los Derechos del Niño.
54. El Estado de Palestina acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Tayikistán para empoderar a las mujeres, entre ellas la aprobación del plan de acción nacional para el período 2019-2022.
55. Suiza encomió a Tayikistán por haber elaborado una estrategia nacional de derechos humanos.
56. La República Árabe Siria elogió a Tayikistán por sus esfuerzos para mejorar las instituciones educativas, como el incremento del conjunto de beneficiarios y la subsanación de deficiencias en el sistema educativo.
57. Tailandia alentó a Tayikistán a velar por que se establecieran mecanismos de remisión a centros de crisis y de acogida para las víctimas de la trata de personas. Observó que se debían seguir mejorando las condiciones en las prisiones.
58. Timor-Leste acogió con satisfacción la aprobación de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Educación hasta 2030 y el Programa Estatal de Prevención de la Violencia Doméstica (2014-2023).
59. Túnez acogió con satisfacción la aprobación de estrategias nacionales destinadas a reformar el sistema judicial —entre otros ámbitos en lo que respecta a la justicia juvenil—, prevenir la delincuencia juvenil y la violencia doméstica, proteger los derechos de la mujer y eliminar los estereotipos de género.
60. Turkmenistán elogió a Tayikistán por haber aprobado varios planes de acción temáticos destinados a aplicar las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
61. Ucrania hizo notar que Tayikistán había firmado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, había presentado informes atrasados a los órganos de tratados de las Naciones Unidas, había prestado atención a la educación en materia de derechos humanos y había logrado progresos tangibles en la mitigación de la pobreza.
62. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte instó a Tayikistán a proteger los derechos humanos de las mujeres, los niños, las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT), y los grupos religiosos y minoritarios, y expresó su preocupación por la imposición de restricciones a la oposición política.
63. Los Estados Unidos de América estaban preocupados por los continuos informes que indicaban que los presos preventivos y condenados sufrían torturas y otro tipo de malos tratos a manos de las fuerzas de seguridad, además de enfrentarse a unas duras condiciones penitenciarias que ponían en peligro su vida.
64. El Uruguay acogió con satisfacción la ratificación del Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105), de la OIT y la creación de la Comisión Nacional de los Derechos del Niño.
65. Uzbekistán hizo notar el establecimiento de la Comisión Gubernamental de Supervisión de la Aplicación de los Compromisos Internacionales en Materia de Derechos

Humanos, la elaboración de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y la mejora de las actividades del Defensor de los Derechos Humanos.

66. La República Bolivariana de Venezuela apreció los esfuerzos realizados para mejorar los servicios sanitarios y proteger a las víctimas de la trata de personas y de la violencia doméstica, así como los avances logrados en la reducción de la pobreza mediante la concesión de prestaciones en efectivo a grupos vulnerables.

67. El Yemen acogió con satisfacción las medidas destinadas a promover los derechos de las personas con discapacidad y la aplicación de las recomendaciones relativas a la promoción de los derechos del niño.

68. El Afganistán valoró positivamente la aprobación de planes de acción temáticos y observó que parecía que había diversos factores que menoscababan el cumplimiento efectivo de las obligaciones en materia de derechos humanos.

69. Argelia acogió con satisfacción la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las políticas aprobadas para promover los derechos del niño.

70. La Argentina expresó su agradecimiento a Tayikistán por haber presentado su informe nacional.

71. Armenia acogió con satisfacción las revisiones del Código Penal, que habían armonizado la definición de tortura con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Convención contra la Tortura), y el hincapié que se hacía en la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza general y superior.

72. Australia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Tayikistán para tipificar como delito la violencia doméstica y modificar su Código Penal, lo que había permitido armonizar la definición de tortura con la Convención contra la Tortura. Australia instó a Tayikistán a que cumpliera las obligaciones que le incumbían en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

73. Austria reconoció el compromiso de Tayikistán con la reforma del sistema penitenciario, la aprobación de la Estrategia de Reforma Penal y sus esfuerzos para hacer frente a la elevada incidencia de la violencia doméstica.

74. Azerbaiyán acogió con satisfacción la puesta en marcha de un plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas y el establecimiento de la Comisión Interinstitucional de Prevención de la Trata de Personas, así como de la Comisión Nacional de los Derechos del Niño.

75. Las Bahamas encomiaron a Tayikistán por sus esfuerzos encaminados a combatir la trata de personas, incluido el establecimiento de la Comisión Interinstitucional de Prevención de la Trata de Personas, y por la aprobación del Código del Agua.

76. Bangladesh encomió a Tayikistán por el fortalecimiento de sus instituciones de derechos humanos, la elaboración de una hoja de ruta para la ratificación y aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la formulación de una estrategia nacional de derechos humanos.

77. Belarús acogió con satisfacción los planes de Tayikistán de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las medidas destinadas a reforzar sus instituciones de derechos humanos y a combatir la trata de personas.

78. Aunque acogió con satisfacción el decreto presidencial por el que se creaba un grupo de trabajo para redactar un nuevo código penal, Bélgica expresó su preocupación por la situación de los derechos humanos en Tayikistán.

79. Bhután observó que se había aprobado la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Educación, el Programa Estatal de Prevención de la Violencia Doméstica (2014-2023) y el Programa de Reformas Judiciales y Jurídicas (2019-2021).

80. Bulgaria subrayó los progresos realizados en la mejora del marco legislativo, institucional y de política en materia de derechos humanos. No obstante, era preciso adoptar medidas adicionales para eliminar los estereotipos de género en la familia y en la sociedad.

81. Burkina Faso observó que se había avanzado en la aplicación de las recomendaciones aceptadas, entre otras cosas gracias a las medidas destinadas a reforzar el marco legislativo sobre los derechos del niño, aunque seguían existiendo muchos problemas, como las elevadas tasas de mortalidad materna y de lactantes.
82. El Canadá acogió con satisfacción los progresos realizados en la elaboración de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y el plan de acción conexo, así como el establecimiento de un grupo de supervisión dependiente del Defensor de los Derechos Humanos.
83. Chile apreció que la Estrategia Nacional de Derechos Humanos hasta 2030 incluyera las recomendaciones formuladas por los procedimientos especiales y otros mecanismos relativas a la ratificación de diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
84. China valoró positivamente el hecho de que Tayikistán estuviera modificando varias leyes relacionadas con los derechos humanos, formulando planes de acción nacionales, promoviendo enérgicamente el desarrollo económico y social y protegiendo los derechos de los grupos vulnerables, entre otras medidas.
85. Costa Rica acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incluidas su firma y la modificación de la legislación nacional para hacer posible la aplicación efectiva de la Convención.
86. Croacia encomió las medidas adoptadas para reforzar el sistema judicial y prevenir la tortura y los malos tratos en el marco de la prevención de la libertad, a raíz de las preocupaciones expresadas por expertos de las Naciones Unidas y la sociedad civil en torno a las condiciones de reclusión.
87. Cuba valoró positivamente la aprobación de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y los planes de acción nacionales centrados en las recomendaciones de los órganos de tratados, que eran muestra de la prioridad otorgada a la promoción de los derechos humanos.
88. Chipre hizo notar los progresos realizados por Tayikistán desde el anterior ciclo de examen, incluidas la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la adopción de medidas positivas para erradicar la violencia doméstica.
89. Chequia hizo notar el compromiso de reformar el sistema penitenciario y esperaba que la adopción de nuevas medidas permitiera prevenir los malos tratos durante la privación de libertad. Chequia destacó la importancia del papel de la sociedad civil y de la libertad de expresión.
90. Dinamarca expresó su preocupación por las excesivas restricciones de las libertades fundamentales que se habían señalado en las recomendaciones formuladas en 2019 por el Comité de Derechos Humanos⁴, así como por la prevalencia de la violencia doméstica y de pareja.
91. La República Dominicana agradeció la presentación del informe nacional y alentó a Tayikistán a reforzar su marco legislativo para la protección de los derechos humanos.
92. Egipto encomió a Tayikistán por haber aprobado la Estrategia Nacional de Derechos Humanos hasta 2030, destinada a mejorar el cumplimiento de los compromisos internacionales en el ámbito de los derechos humanos.
93. Estonia reconoció los progresos realizados y alentó a Tayikistán a garantizar, entre otras cosas, el acceso de los defensores de los derechos humanos a las instituciones de régimen cerrado para llevar a cabo un seguimiento independiente, así como la libertad de los medios de comunicación, incluido el acceso a Internet sin restricciones.
94. Fiji elogió a Tayikistán por sus planes de acción nacionales para promover los derechos humanos y por hacer hincapié en la cooperación con la sociedad civil.

⁴ [CCPR/C/TJK/CO/3](#).

95. Finlandia agradeció el compromiso de Tayikistán con el proceso de examen periódico universal.
96. Francia expresó su agradecimiento a la delegación de Tayikistán por haber presentado su informe nacional y tomó nota de la información facilitada.
97. Georgia elogió a Tayikistán por haber aprobado un plan de acción nacional para aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
98. Alemania seguía profundamente preocupada por las graves restricciones de la libertad de expresión y de asociación, la censura en Internet, el acoso a los disidentes y las condiciones del sistema penitenciario.
99. Islandia dio la bienvenida a la delegación de Tayikistán y formuló recomendaciones.
100. India apreció que se hubieran aprobado diversos planes de acción nacionales para la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos de las Naciones Unidas.
101. Indonesia elogió a Tayikistán por haber adoptado diversas medidas desde el anterior examen, que había tenido lugar en 2016, entre ellas la aprobación de varios documentos estratégicos en el ámbito de los derechos humanos.
102. El Iraq valoró positivamente que Tayikistán hubiera establecido la Comisión Nacional de los Derechos del Niño y aprobado planes de acción nacionales para aplicar las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados de las Naciones Unidas.
103. Irlanda acogió con satisfacción que Tayikistán hubiera firmado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y expresó su preocupación por la violencia en Tayikistán contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y demás miembros y aliados de dicha comunidad (LGBTI+).
104. Italia acogió con satisfacción la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos de las Naciones Unidas.
105. El Japón apreció las medidas adoptadas por Tayikistán para proteger los derechos de las personas con discapacidad y la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
106. El Brasil encomió a Tayikistán por su ley de amnistía, reconoció que se había puesto en libertad a presos en ese contexto y acogió con satisfacción que Tayikistán hubiera firmado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
107. La delegación de Tayikistán declaró que la educación era un componente importante de la política social del Estado. El Estado garantizaba la gratuidad de la enseñanza general básica, que era obligatoria. La Estrategia Nacional de Desarrollo de la Educación incluía medidas específicas para facilitar el acceso de las niñas y los niños de familias con bajos ingresos a una educación de calidad. Se había creado un entorno propicio para que las niñas pudieran estudiar en todos los niveles educativos. Cada año se concedían más de 1.250 becas de estudios a niñas.
108. Tayikistán había aprobado una hoja de ruta para preparar la eventual ratificación y aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
109. La delegación informó de que, hasta la fecha, se había formado a más de 4.500 médicos de familia y 9.400 paramédicos en el sector de la atención primaria de la salud. Se habían elaborado normas nacionales de diagnóstico y tratamiento de enfermedades para mejorar la calidad de los servicios médicos. La atención sanitaria, incluida la atención de la salud materno-infantil, era una de las principales prioridades, y las asignaciones presupuestarias para este sector aumentaban cada año. El gasto en sanidad había aumentado en un 86 % entre 2016 y 2021. Gracias a ello, la mortalidad de niños menores de 1 año se había reducido en un 66,66 % y la mortalidad materna, en un 75 %.
110. Se disponía de un mecanismo nacional para la prestación de asistencia social, atención sanitaria y servicios sociales y la concesión de pensiones a los grupos más vulnerables de la población. Se había aprobado la Ley de Asistencia Social para Destinatarios Específicos, y

en los primeros nueve meses de 2021 los pagos realizados a través de este mecanismo habían ascendido en total a unos 80 millones de somoni.

111. La proporción de la población que tenía acceso a agua potable procedente de los sistemas centralizados de suministro ascendía a casi un 64 %, a saber: el 94 % de la población urbana y el 32 % de la población rural. Se estaba ejecutando un proyecto para mejorar el acceso a agua potable salubre en las zonas rurales.

112. En colaboración con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Tayikistán había puesto en marcha un proyecto centrado en los aspectos con perspectiva de género de la investigación y el enjuiciamiento de la violencia doméstica y la protección de las víctimas. Se disponía de 22 centros de crisis y unidades especializadas para las víctimas de la violencia doméstica. Aunque la violencia doméstica no estaba específicamente tipificada como delito en el Código Penal, se estaba examinando la posibilidad de incluir un artículo independiente sobre la violencia doméstica en el proyecto del nuevo código penal.

113. En cuanto a la libertad de prensa, la delegación aclaró que el pluralismo de los medios de comunicación estaba plenamente garantizado y protegido por la legislación nacional y los instrumentos internacionales que Tayikistán había ratificado. El número de medios de comunicación independientes duplicaba con creces el de medios estatales. Los periodistas nunca habían sido, ni serían nunca, objeto de represión.

114. Aunque en el Código Penal no existía un artículo específico que tipificara como delito las desapariciones forzadas, estos actos se calificaban, o bien como asesinato, o bien como secuestro. Se llevaban a cabo numerosas investigaciones e indagaciones sobre cada elemento de una desaparición.

115. En Tayikistán no había restricciones del acceso a Internet, salvo en circunstancias específicas previstas por la ley; los organismos de lucha contra el terrorismo estaban autorizados a suspender el acceso a Internet en determinadas situaciones. Solo se podía bloquear un sitio web sobre la base de una decisión del Tribunal Supremo que estableciera la existencia de algún grado de implicación en las actividades de una organización terrorista.

116. La Constitución garantizaba los derechos y libertades de todas las personas, incluidas las pertenecientes a minorías sexuales. Tayikistán protegía los derechos y libertades de las personas LGBT en igualdad de condiciones con las demás.

117. La prevención de la tortura siempre había sido objeto de una estrecha vigilancia por parte del Presidente de Tayikistán, que había reiterado en varias ocasiones la prohibición absoluta y categórica de los actos de tortura. La tortura se había incluido en la categoría de delitos graves y muy graves y no podía ser objeto de una ley de amnistía. La pena por cometer actos de tortura se había incrementado a un máximo de 15 años de prisión. Tayikistán estaba considerando la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. En el seno de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos se había creado un grupo de trabajo interinstitucional sobre el Protocolo Facultativo, y se había establecido un grupo de vigilancia para realizar visitas a los lugares de privación de libertad.

118. Desde la aprobación en 2014 de la Ley por la que se suspende la imposición de la pena de muerte, los tribunales de Tayikistán habían dejado de imponerla. Se estaba considerando la posibilidad de abolir la pena de muerte a nivel legislativo.

119. A fin de velar por que las medidas de lucha contra el terrorismo se ajustasen a las normas internacionales de derechos humanos, se había aprobado una ley de lucha contra el extremismo y se había elaborado un proyecto de ley de lucha contra el terrorismo. Asimismo, se habían aprobado una estrategia nacional de lucha contra el terrorismo y el extremismo y un plan de acción para el período 2021-2025 tras haber celebrado consultas con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil.

120. La delegación aclaró que en Tayikistán no se había enjuiciado ni condenado a ningún abogado o periodista en relación con el ejercicio de su actividad profesional. Las personas en cuestión habían sido condenadas por delitos específicos, principalmente de carácter económico y relacionados con la corrupción.

121. Teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Tayikistán había

elaborado una estrategia nacional para la protección de los derechos humanos hasta 2030, la cual incluía metas y objetivos a largo plazo y preveía el desarrollo de una política intersectorial progresiva y unificada en ese ámbito.

122. Para concluir, la delegación declaró que el diálogo interactivo con los Estados Miembros contribuiría a que Tayikistán siguiera cumpliendo sus obligaciones en materia de derechos humanos. Las recomendaciones recibidas se analizarían y examinarían atentamente, con la participación de la sociedad civil. Tayikistán seguiría manteniendo un diálogo constructivo con el Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH y otras entidades de las Naciones Unidas.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

123. **Tayikistán examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 49º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

123.1 **Armonizar plenamente las actuales normas y prácticas de lucha contra el terrorismo y el extremismo con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Polonia);**

123.2 **Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);**

123.3 **Adoptar medidas para revisar la legislación de manera acorde con las obligaciones internacionales de Tayikistán en materia de derechos humanos (Turkmenistán);**

123.4 **Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos en los que Tayikistán aún no es parte (Ucrania);**

123.5 **Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ucrania);**

123.6 **Solicitar apoyo técnico a la Oficina del Alto Comisionado para avanzar en la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el país aún no es parte, así como velar por que su sistema jurídico nacional esté en consonancia con las obligaciones dimanantes de los tratados de derechos humanos que ha ratificado (Uruguay);**

123.7 **Intensificar la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en la ejecución de las políticas nacionales (Armenia);**

123.8 **Seguir cooperando de manera constructiva con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Bangladesh);**

123.9 **Proseguir con sus esfuerzos mediante la asignación de un presupuesto suficiente y el establecimiento de mecanismos de seguimiento eficaces (Bhután);**

123.10 **Cursar una invitación abierta a los procedimientos especiales (Costa Rica);**

123.11 **Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Chipre);**

123.12 **Seguir avanzando hacia la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Túnez) (Bahamas) (Argelia);**

123.13 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Mauritania) (Pakistán);**

123.14 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (República de Moldova) (Alemania);**

- 123.15 **Dar prioridad al proceso de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Uruguay) (Senegal);**
- 123.16 **Avanzar hacia la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en consulta con las partes interesadas nacionales y en consonancia con las prioridades nacionales (Sri Lanka);**
- 123.17 **Garantizar la aplicación efectiva del plan de acción nacional para preparar la ratificación y la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Tailandia);**
- 123.18 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Lituania);**
- 123.19 **Concluir el inacabado proceso de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, firmada en marzo de 2018 (Malawi);**
- 123.20 **Continuar con el proceso de adhesión a los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, en particular la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, firmada en 2018 (Italia);**
- 123.21 **Redoblar esfuerzos para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Japón);**
- 123.22 **Adoptar nuevas medidas para erradicar la tortura y los malos tratos, incluida la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Noruega);**
- 123.23 **Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);**
- 123.24 **Armonizar la legislación penal con las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Eslovaquia);**
- 123.25 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Eslovenia);**
- 123.26 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y llevar a cabo investigaciones sistemáticas de cualquier denuncia de tortura o malos tratos (Suiza);**
- 123.27 **Avanzar hacia la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y modificar el marco jurídico pertinente para que los autores de actos de torturas y malos tratos no puedan beneficiarse de una amnistía (Chile);**
- 123.28 **Ratificar y aplicar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Croacia);**
- 123.29 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);**
- 123.30 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y establecer el correspondiente mecanismo nacional de prevención (Chequia);**
- 123.31 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Finlandia);**

- 123.32 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Nepal) (Letonia);
- 123.33 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes para velar por la plena implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (Paraguay);
- 123.34 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Austria) (Estonia) (Australia);
- 123.35 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y abolir completamente la pena de muerte del Código Penal (Italia);
- 123.36 Agilizar el proceso de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Bélgica);
- 123.37 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chipre);
- 123.38 Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);
- 123.39 Elaborar un calendario con medidas concretas para abolir la pena de muerte a más tardar en 2026 y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Islandia);
- 123.40 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Argentina);
- 123.41 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Malawi) (Francia) (Japón);
- 123.42 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);
- 123.43 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);
- 123.44 Ratificar las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Estonia);
- 123.45 Seguir apoyando los esfuerzos destinados a proteger y promover los derechos humanos en Tayikistán (Kuwait);
- 123.46 Revisar el marco legislativo para que la lucha contra el extremismo esté en consonancia con el derecho internacional, velando por que se observen los principios de seguridad jurídica, claridad de la definición, legalidad y no discriminación (México);
- 123.47 Aprobar una ley integral contra la discriminación que ofrezca una protección efectiva contra todas las formas de discriminación directa, indirecta y múltiple y el acceso a recursos adecuados para las víctimas de la discriminación (Montenegro);

- 123.48 Revisar el Código Penal para tipificar como delito la desaparición forzada tal y como se define en el derecho internacional (Montenegro);
- 123.49 Derogar todas las leyes que afecten negativamente a la libertad de religión o de creencias, como las que sancionan las actividades religiosas no autorizadas y restringen la educación religiosa y el derecho de los menores de edad y las mujeres a participar en actividades religiosas (Países Bajos);
- 123.50 Promulgar legislación que tipifique como delito todas las formas de violencia de género, incluidas la violencia doméstica, la violación conyugal y las agresiones sexuales dentro y fuera del matrimonio, y velar por que se aplique dicha legislación (Noruega);
- 123.51 Seguir proporcionando recursos a la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos (Pakistán);
- 123.52 Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación de las recomendaciones relacionadas con los derechos humanos, teniendo en cuenta la posibilidad de beneficiarse de cooperación en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 17 (Paraguay);
- 123.53 Seguir adoptando medidas específicas para mejorar la legislación nacional en lo relativo al respeto de las libertades y los derechos humanos (Federación de Rusia);
- 123.54 Revisar la legislación y las prácticas relativas a la criminalización y el enjuiciamiento de la disidencia política (España);
- 123.55 Reforzar el marco jurídico para prevenir la violencia doméstica (Suiza);
- 123.56 Seguir adoptando medidas a nivel nacional para prevenir la delincuencia juvenil e impedir que los jóvenes se adhieran a movimientos terroristas y extremistas (República Árabe Siria);
- 123.57 Proseguir sus esfuerzos para aprobar la estrategia nacional de protección de los derechos humanos hasta 2030 y adoptar medidas prácticas encaminadas a ejecutar con éxito dicha estrategia (Turkmenistán);
- 123.58 Seguir organizando actividades de sensibilización y formación en materia de derechos humanos para la población en general, con el fin de aumentar la conciencia jurídica en todo el país (Turkmenistán);
- 123.59 Agilizar la aprobación de la estrategia nacional de derechos humanos (Ucrania);
- 123.60 Garantizar la ejecución efectiva de los planes de acción nacionales para la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Uzbekistán);
- 123.61 Seguir adoptando medidas positivas, haciendo hincapié en el acceso a la justicia y a una reparación efectiva (Armenia);
- 123.62 Dar prioridad a la promulgación del proyecto de nuevo código penal que tiene por objeto tipificar como delito la violencia doméstica (Bahamas);
- 123.63 Armonizar plenamente su legislación con el derecho internacional de los derechos humanos y las recomendaciones formuladas por los procedimientos especiales en el contexto de la lucha contra el terrorismo (Luxemburgo);
- 123.64 Tipificar como delito todas las formas de violencia de género, incluidas la violencia doméstica, la violación conyugal y las agresiones sexuales dentro y fuera del matrimonio, mediante la introducción de una disposición específica en el Código Penal (Bélgica);
- 123.65 Mejorar la legislación vigente, incluida la Ley de Libertad de Conciencia y Organizaciones Religiosas (Canadá);

- 123.66 Seguir esforzándose por disponer de un marco jurídico sólido que respete los derechos de las personas con una orientación sexual o una identidad de género diferentes (Costa Rica);
- 123.67 Reforzar el marco jurídico para garantizar el acceso a la información y el ejercicio de la libertad de expresión y de asociación, en particular por parte de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, velando por que puedan expresarse libremente, sin temor a sufrir represalias (Costa Rica);
- 123.68 Revisar y modificar la legislación nacional relativa a la libertad de religión o de creencias para asegurarse de que esté en plena conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos (Croacia);
- 123.69 Considerar la posibilidad de modificar la legislación con el fin de establecer un servicio alternativo al servicio militar para los objetores de conciencia (Croacia);
- 123.70 Tipificar como delito la violencia doméstica y la violación conyugal y crear un entorno en el que las víctimas no tengan por qué tener miedo a denunciar los casos de violencia doméstica y puedan recibir la asistencia necesaria (Chequia);
- 123.71 Modificar el artículo 53 del proyecto de código penal para tipificar como delito todas las formas de violencia sexual y de género, incluidas la violación conyugal y la violencia doméstica y de pareja (Dinamarca);
- 123.72 Continuar promoviendo medidas para fortalecer la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos (República Dominicana);
- 123.73 Proseguir los esfuerzos nacionales destinados a ratificar el proyecto de ley de igualdad y de eliminación de todas las formas de discriminación (Egipto);
- 123.74 Aplicar plenamente la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y tipificar la violencia doméstica como delito (Estonia);
- 123.75 Adoptar nuevas medidas legislativas y de política para garantizar la igualdad de género (India);
- 123.76 Revisar el Código Penal para eliminar las sanciones penales por injuriar o difamar al Presidente y a otros funcionarios del Estado (Irlanda);
- 123.77 Aprobar una legislación integral contra la discriminación que proteja adecuada y eficazmente a las personas LGBTI+ contra la discriminación y la violencia (Irlanda);
- 123.78 Armonizar la legislación nacional con las normas internacionales para garantizar de forma efectiva la libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación y el pluralismo, así como la libertad de religión o de creencias (Italia);
- 123.79 Elaborar un plan de acción nacional que esté en consonancia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, con el objetivo de promover el respeto de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales (Japón);
- 123.80 Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas jurídicas y de política que fomenten un entorno propicio para las organizaciones de la sociedad civil en su labor de defensa de los derechos humanos, especialmente garantizando su derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación (Brasil);
- 123.81 Considerar la posibilidad de revisar la legislación nacional relativa al derecho a la libertad de religión y de creencias para mejorar el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos, garantizando el derecho de toda persona a manifestar su religión o sus creencias, independientemente de cuál sea su confesión (Brasil);

- 123.82 Considerar la posibilidad de adoptar medidas para que la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos logre una acreditación de categoría A de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Nepal);
- 123.83 Revisar la Ley del Defensor de los Derechos Humanos y lograr que su institución se ajuste plenamente a los Principios de París (Lituania);
- 123.84 Reforzar aún más la independencia del mecanismo nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Armenia);
- 123.85 Considerar la posibilidad de reforzar la institución nacional de derechos humanos —la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos— de conformidad con los Principios de París (India);
- 123.86 Reforzar las medidas destinadas a lograr la conformidad de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos con los Principios de París (Iraq);
- 123.87 Aprobar un marco legislativo integral para prohibir todas las formas de discriminación y eliminar las políticas o disposiciones que promuevan la estigmatización o la segregación, especialmente de las minorías étnicas y religiosas y de las personas LGBTI (México);
- 123.88 Poner fin a la discriminación de las personas LGBTI por su orientación sexual o identidad de género y trabajar activamente para erradicar la homofobia y la transfobia de la sociedad (Países Bajos);
- 123.89 Garantizar la libertad de religión o de creencias y eliminar todas las formas de discriminación contra las personas pertenecientes a minorías religiosas (Polonia);
- 123.90 Introducir una legislación y un marco jurídico integrales contra la discriminación (Ucrania);
- 123.91 Aprobar una legislación integral contra la discriminación para acabar con la discriminación por motivos de identidad de género y orientación sexual, y poner fin a la práctica de elaborar listas de personas LGBT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 123.92 Proporcionar una protección efectiva contra todas las formas de discriminación y violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género, tanto en la ley como en la práctica, y organizar campañas de sensibilización para combatir el estigma que afecta a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales (Argentina);
- 123.93 Adoptar medidas concretas para hacer frente a la estigmatización y la discriminación que sufren las personas que viven con el VIH/sida, tanto en la legislación como en la práctica (Bahamas);
- 123.94 Aprobar una legislación integral contra la discriminación para proteger los derechos de los grupos vulnerables, independientemente de su identidad de género, orientación sexual, estado serológico respecto del VIH, discapacidad u otras características (Canadá);
- 123.95 Adoptar medidas para eliminar la discriminación y los malos tratos por motivos de orientación sexual e identidad de género (Chile);
- 123.96 Hacer plenamente efectivas políticas y leyes para promover la tolerancia, proteger los derechos religiosos y fomentar la diversidad (Malawi);
- 123.97 Seguir trabajando en la lucha contra la violencia de género adoptando medidas para tipificar estos actos como delito y estableciendo mecanismos de denuncia (Chipre);

- 123.98 **Adoptar las medidas necesarias para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y los niños, así como por motivos de orientación sexual e identidad de género (Fiji);**
- 123.99 **Elaborar un plan de acción para eliminar todas las formas de violencia de género contra las mujeres y agilizar la aprobación de legislación en la que se tipifiquen como delito todas las formas de violencia de género (Islandia);**
- 123.100 **Elaborar y aplicar procedimientos que garanticen protección frente a las represalias para las personas LGBTI+ que presenten denuncias de extorsión y malos tratos físicos sufridos a manos de agentes del orden y actores no estatales (Islandia);**
- 123.101 **Adoptar medidas concretas para combatir todas las formas de discriminación y violencia, incluida la violencia doméstica, por motivos de género, orientación sexual e identidad de género (Italia);**
- 123.102 **Llevar a la práctica los planes elaborados recientemente en materia de derechos humanos y desarrollo (Pakistán);**
- 123.103 **Seguir impartiendo programas de desarrollo de aptitudes para facilitar la participación económica de los jóvenes y las mujeres (Filipinas);**
- 123.104 **Intensificar los esfuerzos destinados a combatir la corrupción (Polonia);**
- 123.105 **Seguir adoptando las medidas de ejecución de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Educación hasta 2030 (República Árabe Siria);**
- 123.106 **Seguir esforzándose por ejecutar la Estrategia Nacional de Desarrollo hasta 2030 (Yemen);**
- 123.107 **Seguir ejecutando de forma efectiva la Estrategia Nacional de Desarrollo hasta 2030 (Azerbaiyán);**
- 123.108 **Seguir mejorando la promoción y protección de los derechos humanos en consonancia con el nivel de desarrollo socioeconómico del país, de conformidad con los imperativos internacionales en materia de derechos humanos (Bangladesh);**
- 123.109 **Continuar promoviendo un desarrollo económico y social sostenible y mejorando el nivel de vida de la población, a fin de sentar una base sólida para que la población pueda disfrutar de los derechos humanos (China);**
- 123.110 **Reforzar el marco jurídico y de políticas públicas para hacer efectivo el derecho a un medio ambiente sano, limpio y sostenible (Costa Rica);**
- 123.111 **Continuar consolidando las medidas para promover el derecho a la seguridad social y al empleo formal (República Dominicana);**
- 123.112 **Velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades locales participen de forma efectiva en la formulación y aplicación de políticas relacionadas con el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);**
- 123.113 **Seguir adoptando medidas destinadas a ejecutar la Estrategia Nacional de Derechos Humanos hasta 2030 (Georgia);**
- 123.114 **Tipificar como delito la violencia doméstica y de pareja, generar estadísticas al respecto, crear centros de acogida para las víctimas y proporcionarles asistencia jurídica, médica y psicosocial (México);**
- 123.115 **Combatir la violencia doméstica y asegurarse de que los autores sean llevados ante los tribunales de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 (Paraguay);**
- 123.116 **Redoblar los esfuerzos encaminados a hacer frente a todas las formas de violencia de género, incluida la violencia doméstica, entre otras cosas**

intensificando las campañas de sensibilización y la formación de los garantes de derechos (Filipinas);

123.117 Tipificar como delito la violencia doméstica en todas sus formas y ofrecer un apoyo descentralizado a las víctimas (Portugal);

123.118 Tipificar la violencia doméstica como delito autónomo (España);

123.119 Seguir avanzando en el diálogo con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales para intensificar la necesaria reforma del sistema penitenciario, así como hacer extensivas estas buenas prácticas de diálogo con las asociaciones a otros ámbitos de la lucha contra la tortura y los tratos crueles (España);

123.120 Permitir un mayor acceso a las organizaciones independientes de supervisión de las prisiones, incluida la posibilidad de que se entrevisten con carácter privado y plenamente confidencial con los reclusos, en consonancia con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Estados Unidos de América);

123.121 Seguir adoptando medidas para prevenir la violencia doméstica, apoyar a las víctimas y emprender acciones legales contra los autores de la violencia doméstica (Malawi);

123.122 Garantizar que el uso excesivo de la fuerza, incluidos malos tratos y torturas, por los agentes del orden durante las detenciones e interrogatorios sea investigado y enjuiciado y que los autores sean condenados y rindan cuentas de sus actos (Fiji);

123.123 Intensificar la lucha contra la tortura y los malos tratos (Francia);

123.124 Mejorar las condiciones de las prisiones de acuerdo con las Reglas Nelson Mandela y otorgar al Comité Internacional de la Cruz Roja acceso a ellas. Investigar todos los casos de motines en las cárceles, las denuncias de tortura y malos tratos y las muertes de personas privadas de libertad (Alemania);

123.125 Exigir responsabilidades a los funcionarios, figuras públicas, colaboradores de medios de comunicación y autores de publicaciones en línea que inciten a la violencia y al empleo del discurso de odio contra las personas LGBTI+ (Islandia);

123.126 Reforzar las medidas destinadas a prevenir los actos de tortura y las desapariciones forzadas (Italia);

123.127 Adoptar las medidas necesarias para avanzar hacia la abolición de la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (México);

123.128 Mantener la moratoria de la pena de muerte en todas las circunstancias y adoptar medidas con miras a abolirla completamente (Letonia);

123.129 Adoptar todas las medidas necesarias para abolir la pena de muerte (República de Moldova);

123.130 Abolir completamente la pena de muerte (Eslovaquia);

123.131 Intensificar las campañas de sensibilización sobre la pena de muerte y los debates públicos sobre el tema desde la perspectiva de los derechos humanos, incluso en el Parlamento, con miras a su abolición definitiva y a la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos lo antes posible (Uruguay);

123.132 Establecer una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición (Costa Rica);

123.133 Abolir completamente la pena de muerte (Alemania);

- 123.134 **Proseguir la labor sistemática destinada a reforzar aún más el sistema judicial y jurídico (Uzbekistán);**
- 123.135 **Aplicar las 11 recomendaciones del ciclo anterior relativas al derecho a un juicio imparcial, a la independencia del poder judicial y a las medidas destinadas a proteger a los abogados (Australia);**
- 123.136 **Velar por que se investiguen de forma exhaustiva e imparcial todas las muertes de personas privadas de libertad, así como todas las denuncias de tortura y malos tratos, y aplicar las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a raíz de sus visitas al país (Austria);**
- 123.137 **Elaborar procedimientos transparentes para prevenir y combatir las detenciones arbitrarias y garantizar el derecho a un juicio imparcial, incluido el acceso sin trabas a representación legal, libre de la amenaza de injerencias gubernamentales (Canadá);**
- 123.138 **Adoptar medidas para fomentar un entorno seguro, respetuoso y propicio para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, especialmente las defensoras, libre de persecución, intimidación y acoso (Letonia);**
- 123.139 **Redoblar esfuerzos para garantizar una representación política y una participación equitativas de las minorías étnicas (Timor-Leste);**
- 123.140 **Defender el derecho a participar en la vida pública y política, entre otras medidas permitiendo que los partidos y grupos pacíficos de la oposición desempeñen libremente su actividad (Australia);**
- 123.141 **Reforzar los valores de la democracia en todas las esferas de la vida, entre otras cosas mediante programas de educación cívica y de formación para fomentar una mejor comprensión del sistema electoral y político, a fin de garantizar la igualdad de participación en la vida política y pública dentro y fuera del contexto electoral (Indonesia);**
- 123.142 **Garantizar la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación, entre otras formas derogando la legislación promulgada recientemente en materia de concesión de licencias a los medios de comunicación (Noruega);**
- 123.143 **Abstenerse de imponer restricciones a la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos (Polonia);**
- 123.144 **Promover y proteger el derecho a la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación (Letonia);**
- 123.145 **Garantizar la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, entre otros entornos en Internet, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Eslovaquia);**
- 123.146 **Poner fin a las prácticas de bloquear arbitrariamente el acceso a sitios web y servicios de telefonía móvil, garantizando a los ciudadanos un acceso sin trabas a la información y el correspondiente derecho a informar libremente y sin injerencias (España);**
- 123.147 **Ampliar el marco de derechos y libertades políticos dentro y fuera de los procesos electorales, especialmente los relacionados con la libertad de expresión y de asociación, para garantizar el pluralismo político y la participación activa de la oposición (España);**
- 123.148 **Reforzar el derecho a la libertad de expresión y abstenerse de bloquear el acceso a sitios web y redes sociales (Suiza);**
- 123.149 **Atender debidamente las denuncias de persecución sistemática contra figuras de la oposición, periodistas, abogados y defensores de los derechos humanos (Ucrania);**

123.150 Modificar la legislación que menoscaba los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y velar por que los trabajadores de los medios de comunicación puedan desempeñar libremente su actividad, tanto en el mundo virtual como en el físico, mediante el establecimiento de protecciones jurídicas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

123.151 Eliminar de la legislación todas las disposiciones que menoscaben la libertad de expresión y la protección de los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación y los defensores de los derechos humanos frente al acoso y la intimidación (Lituania);

123.152 Defender los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión, así como de religión y de creencias, entre otras formas poniendo fin a la reclusión de presos políticos (Australia);

123.153 Garantizar la libertad de los medios de comunicación protegiendo a los periodistas y a los trabajadores de los medios de comunicación contra acciones civiles y penales y actos de intimidación destinados a reprimir la publicación de información de carácter crítico sobre asuntos de interés público (Australia);

123.154 Garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, entre otras cosas armonizando la Ley de Lucha contra el Extremismo y la Ley de Lucha contra el Extremismo con las normas internacionales de derechos humanos (Austria);

123.155 Abstenerse de imponer sistemas y procedimientos de acreditación que perjudiquen a los medios de comunicación independientes y menoscaben la labor de los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación (Austria);

123.156 Poner fin a las represalias, la violencia y la presión sobre la oposición política, los activistas de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, los periodistas y sus familiares (Bélgica);

123.157 Poner fin al acoso de los periodistas y garantizar la protección del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (Canadá);

123.158 Revisar la Ley de Asociaciones Civiles y todas las políticas pertinentes para eliminar las restricciones inadecuadas del derecho a la libertad de asociación y velar por que todas las organizaciones de la sociedad civil puedan desempeñar su actividad sin enfrentarse a trabas administrativas indebidas o a acoso (Chequia);

123.159 Revisar la legislación y las políticas para crear un entorno libre y seguro para que los periodistas, blogueros y demás personas puedan ejercer plenamente su derecho a la libertad de expresión (Chequia);

123.160 Establecer salvaguardias contra las restricciones de la libertad de expresión y las injerencias arbitrarias en la intimidad de las personas, en el contexto de la Ley de Operaciones de Investigación de Actos Delictivos y del Decreto Presidencial núm. 765 (Dinamarca);

123.161 Proteger la libertad de los medios de comunicación, tanto en el mundo virtual como en el físico, revisando, actualizando y aplicando la legislación vigente y armonizándola con las normas y principios internacionales (Estonia);

123.162 Garantizar el derecho a la libertad de expresión, de reunión y de asociación pacífica, así como la libertad de prensa, en primer lugar poniendo en libertad a los activistas políticos, abogados y periodistas detenidos por motivos arbitrarios (Francia);

123.163 Velar por que los defensores de los derechos humanos puedan desempeñar libremente su actividad sin correr el riesgo de sufrir represalias (Francia);

123.164 Garantizar la libertad de expresión tanto en el mundo virtual como en el físico, entre otras formas revisando la legislación en materia de lucha contra

el extremismo violento, incluido el artículo 17 de la Ley de Lucha contra el Extremismo (Alemania);

123.165 Crear y mantener un entorno propicio que permita el libre uso de medios de comunicación independientes, plataformas de búsqueda y sitios web de medios sociales y poner fin al uso de tecnologías de vigilancia para controlar la actividad en línea (Irlanda);

123.166 Garantizar la plena independencia y seguridad de los abogados, tanto en la ley como en la práctica, para que puedan desempeñar sus funciones legítimas sin ser objeto de ningún tipo de acoso o injerencias indebidas y sin temor a un proceso penal arbitrario u otras medidas de represalia (Noruega);

123.167 Reforzar proactivamente la democracia mejorando la credibilidad del proceso electoral y levantando las restricciones impuestas al ejercicio de las libertades fundamentales (Ucrania);

123.168 Permitir que la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación independientes, desempeñe su actividad sin ser objeto de acoso y sin temor a represalias (Estados Unidos de América);

123.169 Poner fin a la represión transnacional y a la repatriación forzosa de defensores de los derechos humanos y miembros de la sociedad civil (Estados Unidos de América);

123.170 Poner en libertad a todos los periodistas encarcelados por motivos políticos (Lituania);

123.171 Poner en libertad a todos los activistas políticos, abogados y periodistas detenidos por motivos arbitrarios, hacer extensivas las garantías procesales establecidas a los procedimientos y condiciones de la detención policial y aplicar sistemáticamente en la práctica las nuevas garantías legales relacionadas con la notificación de las detenciones y su inscripción en el registro (Luxemburgo);

123.172 Prohibir toda vigilancia de los abogados especializados en la defensa de los derechos humanos, así como todo acto de intimidación y acoso hacia ellos, en vista de los casos de acoso e intimidación contra abogados que se ocupan de casos políticamente delicados (Luxemburgo);

123.173 Hacer extensiva la medida de poner en libertad a personas privadas de libertad, en el marco de la ley de amnistía, a los presos políticos (Brasil);

123.174 Adoptar las medidas necesarias para poner fin a la práctica del trabajo forzoso, en particular el trabajo forzoso de niños (Chipre);

123.175 Proseguir con los esfuerzos nacionales relacionados con la prevención de la trata de personas (Egipto);

123.176 Seguir promoviendo sus exitosas políticas sociales para mejorar el nivel de vida de la población, especialmente de los grupos más vulnerables de la sociedad (República Bolivariana de Venezuela);

123.177 Mejorar los medios de protección de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o corren el riesgo de no tener acceso al derecho a la alimentación (Argelia);

123.178 Adoptar nuevas medidas para mejorar el bienestar y el nivel de protección social de la población (Belarús);

123.179 Seguir avanzando en la adopción de medidas a nivel nacional para reducir la pobreza y mejorar el nivel de vida de la población (Cuba);

123.180 Esforzarse por incrementar la financiación en el sector de la salud, especialmente en la atención sanitaria dirigida a madres y niños (Serbia);

123.181 Seguir mejorando el acceso a la salud, incluida la promoción de la salud maternoinfantil (Sri Lanka);

- 123.182 Considerar la posibilidad de aumentar la asignación presupuestaria al sector de la salud, especialmente a los servicios de atención sanitaria maternoinfantil (Timor-Leste);
- 123.183 Seguir esforzándose por ampliar el acceso de la población a la atención sanitaria básica, especialmente en las zonas rurales (Bangladesh);
- 123.184 Seguir realizando actividades destinadas a mejorar la calidad de los servicios sanitarios (Belarús);
- 123.185 Aumentar el presupuesto asignado al sector sanitario, en particular a los servicios de salud maternoinfantil (Burkina Faso);
- 123.186 Seguir desarrollando los servicios sanitarios y mejorar la protección del derecho a la salud de las mujeres y los niños (China);
- 123.187 Eliminar las disparidades en el acceso al agua y al saneamiento y atender las necesidades de los grupos más vulnerables (Finlandia);
- 123.188 Seguir adoptando medidas para garantizar el derecho a la salud, entre otras personas a grupos específicos como las mujeres, mediante la prestación de servicios sanitarios de calidad, asequibles y accesibles, incluidos los relacionados con la salud sexual y reproductiva (Malasia);
- 123.189 Aumentar aún más la financiación en el sector de la salud, especialmente en los servicios de atención sanitaria maternoinfantil (Maldivas);
- 123.190 Seguir adoptando medidas para garantizar el acceso a la educación a todos los sectores de la población (Senegal);
- 123.191 Seguir adoptando medidas destinadas a mejorar la calidad de la educación mediante la contratación y la formación continua de profesores, así como la construcción de nuevas instalaciones educativas (Serbia);
- 123.192 Seguir esforzándose por mejorar la educación y adoptar políticas para mejorar la inclusión en la educación de las niñas y los niños con discapacidad y mejorar la calidad de la educación (Estado de Palestina);
- 123.193 Seguir ejecutando el proyecto de procedimiento de planificación, aprendizaje y evaluación en los centros de educación secundaria a distancia (República Árabe Siria);
- 123.194 Seguir esforzándose por mejorar la calidad de la educación y la contratación y formación de profesores (Lituania);
- 123.195 Seguir dando prioridad a la aplicación de medidas para ampliar el acceso a la educación en todos los niveles, en particular para las mujeres y las niñas, y al desarrollo de modalidades para la educación de jóvenes y adultos (Cuba);
- 123.196 Aprobar el proyecto de código de educación, que contiene un capítulo sobre la educación inclusiva, y aplicar la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Educación (2012-2020), que se refiere a la transición gradual de los niños con discapacidad al sistema ordinario de educación (Finlandia);
- 123.197 Mejorar la calidad de la educación impartiendo formación continua al profesorado y aumentando la participación de las niñas en la formación profesional y la educación (Maldivas);
- 123.198 Adoptar todas las medidas necesarias para ejecutar plenamente la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Educación (Uzbekistán);
- 123.199 Seguir adoptando medidas en el marco de la aplicación integral de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Educación hasta 2030 (Mauritania);
- 123.200 Adoptar medidas para garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad e inclusiva para todas las personas, y eliminar los

estereotipos negativos y otros obstáculos que dificultan el acceso de las mujeres y las niñas a la educación (República de Moldova);

123.201 Aumentar la representación de las mujeres en la vida política y en la administración pública, especialmente en los puestos decisorios a nivel nacional y local (República de Moldova);

123.202 Seguir promoviendo los derechos de la mujer y una mayor participación de las mujeres en la vida pública mediante la Estrategia Nacional de Desarrollo y otros programas nacionales (Sri Lanka);

123.203 Adoptar las medidas necesarias para acelerar el logro de una representación equitativa de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y política, en particular en los puestos decisorios (Estado de Palestina);

123.204 Aplicar las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok) a fin de atender las necesidades especiales de las mujeres en las cárceles (Tailandia);

123.205 Eliminar los estereotipos negativos y otros obstáculos que dificultan el acceso de las mujeres y las niñas a la educación (Timor-Leste);

123.206 Seguir esforzándose por promover la igualdad de género y combatir todas las formas de discriminación contra la mujer y los estereotipos de género (Túnez);

123.207 Garantizar el acceso de todas las mujeres y niñas a un mecanismo de denuncia eficaz, confidencial y con perspectiva de género (Lituania);

123.208 Proseguir e intensificar los esfuerzos encaminados a promover y proteger los derechos de la mujer y aumentar su participación política (Azerbaiyán);

123.209 Eliminar, en el ámbito de la educación, los estereotipos desfavorables y otros obstáculos que dificultan el acceso de las mujeres y las niñas a la educación y constituyen una de las causas fundamentales del abandono prematuro de los estudios, en particular entre las niñas (Luxemburgo);

123.210 Adoptar medidas adicionales para aumentar la representación de las mujeres en la vida pública y política (Bangladesh);

123.211 Adoptar nuevas medidas para combatir todas las formas de discriminación contra la mujer y promover una mayor participación de las mujeres en las esferas política, social y económica (Bulgaria);

123.212 Elaborar una estrategia y un plan de acción integrales para eliminar todas las formas de violencia de género contra la mujer y aprobar leyes que tipifiquen como delito todas las formas de violencia de género (Chile);

123.213 Seguir esforzándose por aumentar la participación política de las mujeres en el Estado (República Dominicana);

123.214 Seguir adoptando medidas para eliminar todas las formas de violencia de género contra la mujer (Malasia);

123.215 Adoptar todas las medidas necesarias para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres, incluida la violencia intrafamiliar y doméstica (Francia);

123.216 Mejorar las capacidades de las mujeres para incorporarse y participar en actividades económicas, entre otras cosas ampliando el acceso y las oportunidades de empleo, así como diseñando programas eficaces de formación y educación sobre conocimientos digitales y financieros para las mujeres, con el apoyo de la cooperación bilateral e internacional (Indonesia);

123.217 Intensificar los esfuerzos encaminados a aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública (Iraq);

- 123.218 Reforzar el enfoque de múltiples partes interesadas para la ejecución de programas relacionados con la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, prestando la debida atención a que se haga frente a las causas fundamentales (Filipinas);
- 123.219 Seguir esforzándose por eliminar todas las formas de trabajo infantil, proteger a los niños y evitar que pierdan oportunidades de educación y sensibilización en las escuelas (Libia);
- 123.220 Seguir esforzándose por proteger a los niños de todas las formas de violencia (Túnez);
- 123.221 Tipificar el matrimonio infantil, precoz y forzado como un delito autónomo en la legislación nacional, en consonancia con las normas internacionales, y prestar un apoyo continuo a las víctimas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 123.222 Considerar la posibilidad de aprobar una política y una estrategia nacionales integrales sobre la infancia y prever los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para su ejecución (Argelia);
- 123.223 Organizar campañas de sensibilización sobre los efectos nocivos de los matrimonios infantiles, precoces, forzados y no registrados (Burkina Faso);
- 123.224 Velar por que todos los niños sean inscritos en el registro al nacer, independientemente de su condición o etnia (Chile);
- 123.225 Impedir la venta de niños con fines de trabajo forzoso y aplicar de forma efectiva el marco jurídico que prohíbe el trabajo forzoso (Finlandia);
- 123.226 Seguir aplicando políticas y programas en diversos ámbitos relacionados con la infancia (Georgia);
- 123.227 Seguir adoptando medidas destinadas a garantizar el acceso de todos los niños a la educación (India);
- 123.228 Apoyar los esfuerzos encaminados a promover los derechos de las personas con discapacidad y garantizar su participación en todas las actividades nacionales y en igualdad de condiciones con las demás personas (Libia);
- 123.229 Garantizar el acceso a la educación inclusiva para todas las personas con discapacidad (Afganistán);
- 123.230 Elaborar políticas y aplicar medidas que garanticen el acceso a la educación inclusiva para todas las personas con discapacidad (Bulgaria);
- 123.231 Considerar la posibilidad de ratificar y aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Egipto);
- 123.232 Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la seguridad social (Malasia);
- 123.233 Mejorar aún más el acceso de todos los niños con discapacidad a una educación inclusiva (Indonesia);
- 123.234 Elaborar una normativa interna sobre la determinación de la condición de refugiado, que incluya el mandato de la comisión interministerial competente, y que garantice un acceso libre y justo a los procedimientos de asilo (Afganistán).
124. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Tajikistan was headed by Mr. Muzaffar Ashuriyon, Minister of Justice of Tajikistan, and composed of the following members:

- Mr. Sirojiddin Muhridin, Minister of Foreign Affairs;
 - Mr. Ramazon Rahimzoda, Minister of Internal Affairs;
 - Mrs. Shirini Amonzoda, Minister of Labour, Migration and Employment of Population;
 - Mr. Muhammadyusuf Imomzoda, Minister of Education and Science;
 - Mr. Jamoliddin Abdullozoda, Minister of Health and Social Protection of Population;
 - Mrs. Davlatzoda Zulfiya Davlat, Minister of Culture;
 - Mr. Abdujabbor Sattorzoda, Head of the Human Rights Department of the Executive Office of the President of Tajikistan;
 - Mr. Mirzoamon Rofizoda, Deputy Prosecutor General;
 - Mrs. Gulnora Hasanzoda, Director Statistical Agency;
 - Mrs. Hilolbi Qurbonzoda, Chairman of the Committee on Women and Family Affairs;
 - Mr. Sulaymon Davlatzoda, Chairman of Tajikistan Committee on Religion, Regulation of Traditions, Celebrations, and Ceremonies;
 - Mr. Abdullo Rahmonzoda, Chairman of the Committee for Youth Affairs and Sports.
-